

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La dejo en el sentido que el día 17 de abril de 2023, a las 5:00 pm, venció el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda. La parte interesada no se pronunció.

Armenia, Q, mayo 12 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00049-00
Verbal, reconocimiento hijo de crianza- JUZGADO
CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo quince (15) de dos mil
veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda para promover proceso de reconocimiento de hijo de crianza, promovido por RUBEN DARIO ALVARADO ARAQUE, en contra de los herederos determinados e indeterminados de la causante ETHEL HERRERA ARIAS al respecto, se tiene que la parte actora no subsana la demanda durante el termino concedido para ello, consecuente se procederá de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, rechazando la misma y ordenando devolver anexos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demandada por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia devolver anexos sin necesidad de desglose y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437acf86c9cfdcd21383993e566bf9c3c9771fd6b1285bcac63abd144ea0415b**

Documento generado en 15/05/2023 07:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>